

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA –
AMAZONAS

RESOLUCIÓN N°. 05 de 12 de octubre 2022

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD Y SE DA
POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

El suscrito Juez Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, en armonía con la Resolución N°. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria No. 32 del 14 de septiembre de 2022, emitida por la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el registro seccional de elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, dentro del concurso de méritos convocados para los cargos de empleados de carrera en corporaciones, despachos judiciales y centros de servicios judiciales de Cundinamarca y Amazonas en provisionalidad.
2. Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, aprobó mediante ACUERDO No. CSJCUA21-82 de 20 de mayo de 2021, formular ante este juzgado la lista de elegibles para proveer por el sistema de concurso de méritos el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado.
3. Que en la actualidad se desenseñan en provisionalidad en el cargo de Secretario de del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas el ciudadano FERNANDO ALFONSO GRIMALDO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 19.439.771, quien fue nombrado a través de Resolución N°. 008 de 19 de noviembre de 2021 y posesionado según Acta No. 07 de 2021, quien ostenta la calidad de **PRE PENSIONADO** conforme fue reconocida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca mediante Oficio CSJCU021-1762 de 19 de agosto de 2021 y concedida por el nominador mediante Resolución No. 005 de 9 de mayo de 2022 *“por medio de la cual se concede la estabilidad laboral reforzada que se trata en la Ley 970 de 2002 a un colaborador de esta sede judicial”*.
4. Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 132 y 133 de la Ley 270 de 1996 que disponen la forma en que debe nombrarse y dar posesión al funcionario de carrera, se procederá a nombrar en propiedad en el cargo de Secretario del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas a la

ciudadana SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.998.946.

5. Que como consecuencia de la condición de PRE PENSIONADO que se ha advertido en esta resolución de conformidad a la Sentencia Unificada de la Corte Constitucional SU003-2018, una vez aceptado el cargo y tomado posesión del mismo por parte de SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA, este despacho procederá en acto independiente a reubicar al señor FERNANDO ALFONSO GRIMALDO GARCIA, en un cargo de carrera de este despacho que se encuentre en provisionalidad, en garantía de sus derechos constitucionales adquiridos. Esta decisión se comunicara a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para las anotaciones correspondientes.
6. Que el nombramiento del ciudadano FERNANDO ALFONSO GRIMALDO GARCIA, identificado con el número de cédula de ciudadanía número 19.439.771, quien se ha desempeñado en el cargo de Secretario del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Leticia-Amazonas, se entenderá terminado una vez tome posesión del cargo la ciudadana SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.207.796, como consecuencia del acto de ejecución que se expida para el nombramiento en propiedad, lo que se comunicará a través de la secretaria del despacho a las direcciones física y electrónica aportada por la postulante en el formato de opción de sede.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución Nacional y la ley,

R E S U E L V E :

- PRIMERO. NOMBRAR EN PROPIEDAD** para desempeñar el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas a la ciudadana **SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.998.946, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. La posesión se hará previa comprobación de los requisitos legales.
- SEGUNDO.** Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, el nombramiento del ciudadano **FERNANDO ALFONSO GRIMALDO GARCIA** (Pre pensionado), identificado con la cedula de ciudadanía 19.439.771, quien se ha desempeñado en provisionalidad en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas, se entenderá terminado como consecuencia del presente acto de ejecución, una vez la ciudadana **SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.998.946, tome posesión del cargo para el cual fue nombrada, lo cual se comunicará a través de la secretaria del despacho
- TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a través de la secretaria del despacho a las direcciones física y electrónica aportada por la postulante en el formato de opción de sede, la presente resolución a los ciudadanos **SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.998.946; y **FERNANDO ALFONSO**

GRIMALDO GARCIA, identificado con el número de cédula de ciudadanía número 19.439.771, entregándosele copia íntegra de la misma.

CUARTO. COMUNÍQUESE a Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la presente resolución, para sus fines pertinentes y en cumplimiento de la comunicación CSJCUO21-1917 de 28 de septiembre de 2022. Para el efecto, remítase copia de la presente Resolución a Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de rigor.

QUINTO. PUBLÍQUESE en el sitio web de la rama judicial en la sección correspondiente a AVISOS del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas; así como en la cartelera física del despacho, en garantía del derecho de democratización de los cargos públicos.

SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición y contra la presente resolución no proceden recursos por ser este un acto de ejecución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)



JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ